

# Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2022-00546-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que el término de suspensión del proceso ha finalizado, siendo pertinente reanudar el mismo en aras de continuar con los trámites procesales correspondiente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 02 de agosto de 2023.

#### RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

### JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, es procedente realizar las siguientes advertencias.

- **1.** El día **14/04/2023**, se allegó solicitud de suspensión del proceso en razón a un acuerdo de pago firmado por las partes procesales.
- 2. En fecha 19/04/2023, se ordena la suspensión del proceso entre las partes por un lapso de tres meses el cual finalizaría el 14/07/2023, ahora bien, teniendo en cuenta que, el término de suspensión del proceso ha culminado, es pertinente ordenar su levantamiento, según lo ordena el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P.

"(...) Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten."

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

**PRIMERO. – ORDENAR** el levantamiento de la suspensión del presente proceso, conforme la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.** – **REQUERIR** a la parte interesada para que en el término de **cinco (05) días** informe al despacho si el acuerdo se cumplió, lo anterior con el propósito de decidir sobre el curso del presente proceso.

**TERCERO. - NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

## Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20df04d757aae38a05223e56083d55e07f2c1d15c3689ecafbb6b55112eafc8b

Documento generado en 02/08/2023 12:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica